R.I.M/U.O.C Nº 133/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU. ID. PORTAL Nº 318.485 , A LA EMPRESA METALCABA DEL SR. GREGORIO HERNAN CABALLERO CHENA CON RUC.. 3205841-1, POR UN MONTO DE GS. 18.950.000 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO. LOS ITEMS Nº 7 Y 10.----------

Ypejhú, 08 de noviembre del 2016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para la adquisición de muebles de oficina y equipos informáticos para la Municipalidad de Ypejhu; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

QUE, Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente.----------

QUE, ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: **"***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***;…"**

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPEJHU

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR: POR ITEMS** EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2016 **"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU. ID. PORTAL Nº 318.485 ,** A LA EMPRESA **METALCABA DEL SR. GREGORIO HERNAN CABALLERO CHENA** CON RUC.: **3205841-1,** POR UN MONTO DE GS**. 18.950.000** (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO**. LOS ITEMS Nº 7 Y 10.**----------

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

ROLANDO RAMIREZ R.
Secretario General

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal